

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

**INSTITUCIÓN
CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA
(CODOPESCA)**



Autor:

Dra. Lady E. Ramírez R

Médico Auditor

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL

3. OBJETIVO DEL INFORME

4. METODOLOGIA

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE RIESGOS

6. CRITERIOS DE EVALUACION DE RIESGOS

7. LISTA DE IDENTIFICACION INICIAL DE RIESGOS

8. METODO DE EVALUACION

8.1 Evaluacion general de riesgos

8.2 Calificacion de riesgos

9. ACTUACIONES REALIZADAS

9.1 Recopilación de información

9.2 Datos más representativos de la visita

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO

10.1 Descripción del centro de trabajo

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

11.2 Evaluación y control de riesgos

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

12.2 Plan de educación sugerida

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que crea El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el SubSistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.

- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales del **Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA)** ubicado en la **Autopista Duarte km 16½ en Santo Domingo** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**. Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente. .

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos

peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Carga mental.
- Factores psicosociales.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa “posible situación de riesgo no tolerable”, lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**. En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		Gravedad		
		Levemente Perjudicial (LP=4)	Perjudicial (P=6)	Extremadamente Perjudicial (EP=8)
P r o b a b i l i d a d	Baja (B=3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (M=5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)
	Alta (A=9)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)	Intolerable (60-72)

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja (B) (3)	El daño ocurrirá raras veces.
Media (M) (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta (A) (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. (LP) (4)	<ul style="list-style-type: none"> • Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Perjudicial. (P) (6)	<ul style="list-style-type: none"> • Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente perjudicial. (EP) (8)	<ul style="list-style-type: none"> • Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado.

La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solventa la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

9. ACTUACIONES REALIZADAS.

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en en fecha **19/05/2022** realizado por la **Dra. Lady E. Ramírez R.** en representación de **IDOPPRIL** con acompañamiento de la **Lic. Francisca Santos** , en representación de la institución.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA)

Actividad comercial: Gestión para la actividad pesquera Nacional.

Numero de trabajadores: 307

Dirección: km 16½ Autopista Duarte Los Jardines del Norte Santo Domingo. R. D.

Teléfono: 809-338-0802

10.1.

Descripción del centro de trabajo.



Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), fué creado por la Ley No. 307-04, de fecha 7 de enero del 2004, con la finalidad de establecer en la República Dominicana, un sistema pesquero sostenible de producción pesquera y de la acuicultura basado en los principios de la pesca responsable y el uso racional y sostenible del ambiente. Para tal fin, las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas relativas al ejercicio de las actividades de explotación de los recursos pesqueros y acuícolas.

Entre sus funciones:

- a) Contribuir a la formulación de la política pesquera nacional, a través del Consejo Nacional Agropecuario, del cual formará parte, así como en la elaboración y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo.
- b) Formular y ejecutar la política pesquera y acuícolas nacional.
- c) Representar al Estado en la ejecución de convenios o proyectos relacionados con la actividad pesquera y la acuicultura y la explotación de la biodiversidad acuática.

A la dependencia ocupada por El **Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA)**, se accede al mismo a través de la entrada principal situada dentro del edificio ocupado por la Sede central de Agricultura en el km 16 ½ de la Autopista Duarte.

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Instalación eléctrica de media tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Extintores y Mangueras contra incendios.
- Instalación eléctrica de media o alta tensión.
- Sistema de energía de reserva
- Sistemas de climatización del ambiente.



11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

	FACTOR DE RIESGO NO CONFORME	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUACIÓN SEGÚN REGLAMENTO
	1. Entrenamientos y Capacitación	522-06	522-06
1.2	¿En la capacitación de inducción o charla se habla de los peligros y riesgos asociados al trabajo, en el caso que exista?	522-06	522-06
1.4	¿Se le instruye al personal en el uso de equipos de protección personal y colectiva requeridos para el desarrollo de sus asignaciones?	522-06	522-06
1.5	¿Se les proporciona capacitación para el uso de equipos de emergencias, en el caso que existan?	522-06	522-06
	4. Procedimientos de emergencia contra incendios	522-06	522-06
4.1	¿Existe un plan de combate a incendios?	522-06	522-06
4.2	¿Todos los empleados lo conocen? En caso de que exista	522-06	522-06
4.3	¿Se realizan simulacros de combate a incendios?	522-06, R-032	522-06
4.4	¿Los extintores de incendios son adecuados a los tipos de fuego identificados en cada área?	522-06, R-032	522-06
4.5	¿Existen suficientes extintores en las áreas de trabajo?	522-06, R-032	522-06
4.6	¿Están identificados y señalizados de forma adecuada los extintores?	522-06, R-032	522-06
4.7	¿Los extintores están colocados de manera adecuada y son de fácil accesibilidad?	522-06, R-032	522-06
4.8	¿Están todos los extintores completamente cargados y operables?	522-06, R-032	522-06
	5. Rutas de escape y evacuación		
5.1	¿Existen suficientes salidas que permitan una rápida evacuación?	522-06, R-032	522-06
5.2	¿Los colaboradores tienen fácil acceso a las salidas?	522-06, R-032	522-06
5.3	¿Se abren las puertas de salida hacia afuera para facilitar el egreso de los colaboradores?	522-06, R-032	522-06
5.4	¿Están las salidas claramente señalizadas?	522-06, R-032	522-06
5.5	¿Las salidas y rutas de escape están equipadas con iluminación (cuando aplique) o son reflectivas?	522-06, R-032	522-06
5.6	¿Las salidas y rutas de escape están bloqueadas?	522-06, R-032	
	8. Iluminación		
8.1	¿Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana?	522-06	522-06
17.3	Las cafeterías y/o comedores están lejos de productos dañinos a la salud?	522-06	522-06
17.4	¿Se dispone de instalaciones para el lavado de manos, especialmente en baños y cercana a áreas de alimentación?		
	10. Electricidad		
	¿Todas la máquinas y equipos eléctricos tienen Sistema de aterramiento?		
	18. Primeros Auxilios	522-06	522-06
18.1	¿Hay colaboradores capacitados en primeros auxilios?	522-06	522-06
18.2	¿Hay botiquín de primeros auxilios?	522-06	522-06
18.3	¿Los suministros de primeros auxilios se reponen a medida que se usan?	522-06	522-06
18.4	¿Todos los empleados saben cómo obtener asistencia de primeros auxilios cuando sea necesario?	522-06	522-06
18.5	¿Saben los socorristas cuando y a que hospital o clínica se debe llevar una persona lesionada?	522-06	522-06
	19. Equipos de Protección Personal (EPPs)		
19.1	¿Se les suministra EPPs a los colaboradores?	522-06	522-06

19.2	¿Se les suministran los EPPs a los colaboradores basados en su función y peligros identificados?	522-06	522-06
19.3	¿Cumplen las normas los EPPs?	522-06	522-06
19.4	¿Se usan los EPPs solo cuando no es razonablemente posible eliminar o controlar la sustancia o proceso peligros por otros medios?	522-06	522-06
19.5	¿Se identifican correctamente las áreas que requieren el uso de EPP mediante señales de advertencia?	522-06	522-06

11.2 Evaluación y control de riesgos

Entrenamientos y capacitación		ÍTEM1
Condición peligrosa.		
<p>En la capacitación de inducción o charla se habla de los peligros y riesgos asociados al trabajo, en el caso que exista</p> <p>No se instruye al personal en el uso de equipos de protección personal y colectiva requeridos para el desarrollo de sus asignaciones</p> <p>No se evidencian las constancia de capacitación para el uso de equipos de emergencias, en el caso que existan.</p>		
Nivel de riesgo	SUSTANCIAL	
Medida preventiva propuesta		
<p>Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se deberá facilitar a los trabajadores, de manera suficiente y adecuada información sobre los riesgos para su seguridad y su salud a que pueden estar expuestos en el lugar de trabajo e instrucción y formación sobre los medios disponibles para prevenir y controlar los riesgos y para protegerse de ellos. -El empleador formulará por escrito la política de seguridad y salud en el trabajo, la cual debe ser difundida en la empresa, con el objetivo de que sea conocida por todos los trabajadores. - El empleador deberá garantizar que cada trabajador reciba información y capacitación sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo y sobre las medidas correctivas que se tienen que aplicar para eliminarlos o controlarlos. - La capacitación a los trabajadores deberá estar acorde con el puesto de trabajo y con las medidas preventivas generales. - Los empleadores deben mantener registros de las capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo recibido por cada uno de sus trabajadores. 		
Legislación aplicable	522-06	
Imágenes de referencia		
 		

Procedimientos de emergencia contra incendios	ITEM4
Condición peligrosa.	

No existe un plan de combate a incendios

No se realizan simulacros de combate a incendios.

No existen extintores en las áreas de trabajo.

Nivel de riesgo

SUSTANCIAL

Medida preventiva propuesta

-Importante Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.

-Crear y divulgar un plan de emergencia que incluya un plan de combate de incendio.

- El plan de emergencia debe contar por lo menos con las siguientes funciones organizadas.

1. La extinción de conatos de incendio al menos a nivel de extintores.

2. El aviso a bomberos y evacuación de personas que puedan resultar afectadas, en caso de que el conato no se controle.

3. La recepción e información a bomberos.

-para ello deberá disponerse como mínimo de:

1. Una cadena detección-alarma de inicio del incendio.

2. Extintores en número, tipo y ubicación adecuados, correctamente mantenidos y personal formado y adiestrado en su manejo, que sepan qué se puede hacer con un extintor y qué no se puede hacer.

3. Posible alerta a la persona encargada de avisar a los bomberos, informada de las condiciones en que debe dar el aviso.

4. Alarma general de evacuación.

5. Información previa a las personas que deben evacuar de cómo, cuándo y por dónde deben hacerlo.

6. Señalización, acceso despejado a los caminos y caminos de evacuación suficientes, racionales y estancos(prohibición) a humo y llamas durante el tiempo suficiente

7. Recepción e información a bomberos, por persona conocedora de la instalación, con planos apropiados.

-Realizar periódicamente simulacro de combate de incendio y evacuación.

- Se colocara un extintor por cada 200m² de superficie y estos no deben exceder mas de 8-20 cm del suelo.

- Los extintores de incendios deben estar colocados con señalización visible y donde estén fácilmente accesibles a disposición inmediata en caso de incendio.

- Los extintores de incendios deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas, no deben estar obstruidos ni ocultos a la vista.

- Los extintores con un peso bruto no mayor de 40 libras (18.14 Kg) se deberán instalar de tal forma que su parte superior no esté a más de 1.50 metros por

encima del piso. Los de peso bruto mayor de 40 libras (18.14 Kg), con la excepción de los que tienen ruedas, deberán estar instalados de tal forma que su parte superior no esté a más de 1.00 m., por

encima del piso. En ningún caso, la distancia de separación entre el piso y la parte inferior del extintor

deberá ser menor de 10 cm.

- Se recomienda el uso de extintores de Halotrón El Halotrón se recomienda en áreas tales como cuartos de computadoras, instalaciones telefónicas, área de almacenamiento de datos y oficinas para protección de equipos sensitivos electrónicos.

- Se recomienda contar con manguera contra incendios.

- Realizar periódicamente revisión de manguera contra incendios y extintores, evidenciar de manera física.

- Revisar funcionamientos de botón de alarma contra incendios y evitar obstrucciones de los mismos.

-En el caso de que no puedan crear dicho plan de combate contra incendio se podrán acoger al plan de emergencia del edificio donde están contenidas sus oficinas,(agricultura) siempre y cuando les sea permitido, lo cual debe ser establecido por escrito o tener alguna constancia de que lo co-

nocen y se acogen al mismo de forma legal.

Legislación aplicable 522-06

Imágenes de referencia



Rutas de escape y evacuación **ITEM5**

Condición peligrosa.

-No existe ninguna señalización de la ruta de evacuación

Nivel de riesgo SUSTANCIAL

Medida preventiva propuesta

- Las vías y salidas de evacuación deberán permanecer libres de obstáculos y desembocar lo más directamente posible en el exterior o en una zona de seguridad. En caso de peligro, los trabajadores deberán poder evacuar todos los lugares de trabajo rápidamente y en condiciones de máxima seguridad.
- Se deberá de habilitar las salidas de emergencia en el piso que ocupan del edificio y evitar las obstrucciones de las mismas para el fácil acceso de los colaboradores por las salidas de emergencias.
- Definir la ruta de evacuación y el punto de reunión para casos de emergencia.
- Señalizar con cinta y luces reflectiva las áreas de tránsito de personas.
- Capacitar las personas en el uso de los extintores, primeros auxilios, evacuación y formar la brigada de emergencia de la institución.
- Realizar por escrito planes de emergencia y realizar periódicamente simulacros de los mismos.
- Todas las áreas de los medios de egreso deberán tener iluminación de emergencia por un período de 90 minutos (1 hora y media), en el caso de falla en la iluminación normal.
- Las puertas de emergencia deberán abrirse en sentido de la evacuación y no deberán tener dispositivos que impidan su apertura.
- El ancho mínimo de las salidas de emergencia será de 0.90 metros. En su caso utilizarán la salida que contiene el edificio donde se alojan.

Legislación aplicable 522-06

Imágenes de referencia



Iluminación		ITEM8
Condición peligrosa.		
<ul style="list-style-type: none"> - En varios departamentos y oficinas no se cuenta con iluminación adecuada. - No se cuenta con luces de emergencia. 		
Nivel de riesgo	MODERADO	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - Todos los lugares de trabajo deben estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible con iluminación natural, complementada con luz artificial. (500 lux para oficinas, 200 lux almacén.) - La distribución de los niveles de iluminación sera lo mas uniforme posible y adecuadas a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas o deslumbramientos producidos por superficies reflectantes. - Los lugares de trabajo, donde un fallo de alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores, deberán disponer de iluminación de emergencia, de evacuación y seguridad. - En caso de avería de la iluminación, disponer de medios de iluminación de emergencia adecuados a las dimensiones de los locales y número de trabajadores ocupados simultáneamente, capaz de mantener al menos durante una hora, una intensidad de 10 lux, y su fuente de energía será independiente del sistema normal de iluminación. - Las luces de emergencia deben cumplir los siguientes propósitos: <ul style="list-style-type: none"> *Iluminar las señales de evacuación. *Dotar del alumbrado necesario a las vías de evacuación. *Permitir que los equipos de alarma, prevención de incendios, etc., sean localizables. *Permitir operaciones relacionadas con las medidas de seguridad de los edificios. - Los sistemas de iluminación utilizados deben ser a prueba de riesgo eléctrico, incendio y explosión, además de ser revisado frecuentemente para garantizar su correcto funcionamiento. 		
Legislación aplicable	522-06	
Imágenes de referencia		



Electricidad **ITEM10**

Condición peligrosa.

Se evidencia electrodoméstico de cocina(estufa eléctrica) en lugar no adecuado para su uso y conectado al lado de fuente de agua(bebedero)

Nivel de riesgo SUSTANCIAL

Medida preventiva propuesta

- Mantener las zonas de transito libres de equipos eléctricos que obstaculicen o puedan causar algún tipo de daño a los colaboradores.
- Alejar las partes activas de la instalación a distancia suficiente de las personas para evitar contactos fortuitos en este caso poner el electrodoméstico en un lugar adecuado para su uso.
- Las instalaciones eléctricas de los puestos de trabajo deben estar dispuestas de manera que no representen un peligro para el trabajador.

Legislación aplicable 522-06

Imágenes de referencia



Primeros auxilios **ITEM18**

Condición peligrosa.

- No hay colaboradores capacitados en primeros auxilios
- No Hay botiquín de primeros auxilios.

Nivel de riesgo SUSTANCIAL

Medida preventiva propuesta



- Se deberá asignar personal capacitado en primeros auxilios.
- Informar y capacitar al personal sobre actuación en caso de emergencias y a donde debe dirigirse.
- El botiquín debe contener al menos clorhexidina o yodo, alcohol antiséptico, gasas, curas estándar, venda elástica, micropore, algodón, baja lenguas, solución Salina, guantes de látex, tijeras, suero oral, termómetro, toallas higiénicas, tapabocas. Se prohíbe el contenido de medicamentos en los mismos.
- Deberá haber uno o varios botiquines de primeros auxilios en lugares adecuados cercanos a los lugares de trabajo.
- Los botiquines de socorro deberán contener el material adecuado para administrar los primeros auxilios a los trabajadores.
- El contenido de los botiquines de socorro debe ajustarse a los reglamentos o normas nacionales pertinentes.
- Los botiquines de primeros auxilios deberán llevar claramente escritas las palabras “Primeros Auxilios” o un símbolo apropiado.
- El contenido de los botiquines de socorro deberá reponerse cada vez que haya sido utilizado.
- 6 Los botiquines de socorro deberán estar bajo la responsabilidad de una persona digna de confianza y calificada para administrar los primeros auxilios.



Nota, este ítem aplica para colaboradores fuera de la institución chóferes y verificadores ya en sus instalaciones cuentan con el Dispensario medico de Agricultura.

Equipos de Protección Personal (EPPs)		ÍTEM 19
Condición peligrosa.		
<ul style="list-style-type: none"> -según informe tienen colaboradores trabajando en playa expuestos al sol por extensos periodos de tiempo -No se le suministra agua ni ningún tipo de protección para cuidado físico de la piel -No se le suministra hidratación 		
Nivel de riesgo		SUSTANCIAL
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> -Se recomienda el uso de filtro solar para las personas que trabajan como (verificadores) en área de playas expuestos al sol. Los mismos deben aplicarse cada dos horas en las áreas expuestas . Y con un FPS de 50 para una mejor cobertura, de este modo se evitaría daños graves a la piel entre ellos cáncer de piel. - también se recomienda el suministro de agua potable en cantidad suficiente para evitar la deshidratación en el personal que ocupa estos puestos -Se recomienda en la medida posible que los puestos de trabajo estén techados en áreas lo me- 		

nos expuestos al sol, dentro de las posibilidades rotar los colaboradores modo que cada uno este expuesto al sol la menos cantidad de horas.

<p>Medida preventiva propuesta</p> 	
---	--

<p>Ergonomía OTROS</p>	
<p>Condición peligrosa.</p>	
<p>-Se observa que en algunas oficinas muebles son inseguros para su uso de empleados ya que su estructura no es ergonómica.</p>	
<p>QUE Nivel de riesgo</p>	<p>MODERADO</p>
<p>Medida preventiva propuesta</p>	
<p>-Se debe suministrar al personal mobiliarios ergonómicos (sillas) con las características requeridas: 2. Base inferior con 40 Cm de profundidad y con facilidad para ajuste de altura. 3.Reposa brazos. 4. Equilibrio a base de 5 ruedas en la parte inferior. - Los asiento de trabajo debe ser estables y debe proporcionar al usuario libertad de movimiento y una postura confortable. La altura y el reposa brazos debe ser regulable y debe disponer de respaldo reclinable y ajustable en altura. - Se recomienda el uso de mousepad con almohadilla en silicona para disminuir el riesgo de tendinitis. - Los equipos y herramientas de trabajo deben estar dispuestos de manera tal que no se realicen giros ni movimientos forzados.</p>	
<p>Imágenes de referencia</p>	
Empty space for reference images	



12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

- Reactivar el Comité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo. CMSST
- Crear y divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Establecer por escrito las funciones de compromiso y participación en la prevención de riesgos que le corresponde a cada nivel de la organización.
- Seguimiento constante de la Política y Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y específica de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- Actualizar y dar seguimiento al plan de emergencia.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación.
- Realización y/o Actualización de mapa de riesgos.
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Proporcionar a los trabajadores al incorporarse a su puesto de trabajo o cambio de función, información escrita sobre la prevención de riesgos del mismo.
- Establecer sistema de información a los trabajadores sobre los riesgos, cambios en los métodos y puestos de trabajo, así como en el entrenamiento y la importancia del uso de los equipos de protección personal.
- Establecer las políticas para la investigación de los accidentes de trabajo.
- Disponer de formulario para las inspecciones de seguridad.
- Mantener espacios debajo de los escritorios libres de obstáculos.
- Establecer levantamiento de riesgos ergonómicos en el personal administrativo
- Mantenimiento y limpieza periódica de sistema de ventilación.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.
- Incluir en la charla de inducción información sobre salud y seguridad ocupacional.

12.2 Plan de educación sugerida

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso
- Prevención de Riesgos Laborales

- Accidente de Trabajo
- Investigación de Accidentes
- Ergonomía
- Riesgos en Oficinas
- Uso correcto de Equipos de Protección Personal EPP
- Conformación de Brigadas
- Plan de emergencia y evacuación
- Taller del SISTAP Map
- Inspección de seguridad
- Taller del Reglamento 522-06 sobre seguridad y salud en el trabajo
- Temas de actualidad médica
- Asesorías a los Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Charlas de promoción de la salud (ej. sedentarismo, alimentación adecuada, hipertensión, estrés, etc.) (solicitar a su ARS a través del programa de P y P.

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto

funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

- Instrucciones o procedimientos de trabajo.
- Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo

del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales. Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.

Investigar y Registrar En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.

- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

***DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL***

Dra. Lady E. Ramírez R.
Auditor Médico



INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES .

**CONSEJO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
(CODOPESCA)**



Autor:

Dra. Lady E. Ramírez R.

ENTREGA DE INFORME.

Fecha y sello